

CONVOCATORIA

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 4 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla y 3, 84 y 143 de la Ley Orgánica Municipal, 108 del reglamento Interior de la Administración Pública de Tehuacán, Puebla y demás relativos y aplicables, emita la siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CAMBIANDO VIDAS”

En términos de la publicación de las reglas de operación del programa social “CAMBIANDO VIDAS”, en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, de fecha 14/10/2025, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias del programa bajo las siguientes consideraciones:

OBJETIVO:

El programa tiene por objetivo crear e implementar un instrumento estratégico de política pública con enfoque de bioética social, humanismo mexicano y de política social, destinado a contribuir al bienestar integral de adultos mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes con discapacidad motriz temporal o permanente, que residan en el Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, que requieran algún aparato ortopédico o ayuda funcional para su uso personal y no cuenten con los recursos económicos para adquirirlos, por encontrarse en situación de pobreza, pobreza extrema o con escasos



recursos económicos o se encuentren en algún estado de vulnerabilidad, a través de la entrega gratuita, transparente y digna de aparatos ortopédicos o ayudas funcionales. Este programa busca mejorar significativamente la calidad de vida de los beneficiarios del mismo, al facilitar su movilidad, autonomía, así como promover su inclusión activa en la vida familiar, educativa, laboral y comunitaria. Asimismo, se pretende visibilizar sus derechos, reducir las brechas de desigualdad y fomentar una cultura de respeto, empatía y equidad dentro del municipio.

II. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

A partir del día siguiente de la aprobación de las Reglas de Operación, y hasta 31 de Diciembre de 2025.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYO:

a) TIPO DE APOYO. El apoyo es en especie y consiste en la entrega de un aparato ortopédico o una ayuda funcional, según diagnóstico médico, dentro de las que pueden ser:

1. Aparatos ortopédicos.

- a. Sillas de ruedas adulto.
- b. Sillas de ruedas infantiles.
- c. Silla de ruedas PCA, adulto.
- d. Silla de ruedas PCI, infantil.
- e. Silla de ruedas uso diario.
- f. Silla de carriola, PCI.
- g. Andadera adulto.
- h. Andadera PCI. Tipo Juanito.
- i. Muletas adulto.
- j. Muletas infantiles.
- k. Muletas canadienses adulto.
- l. Muletas canadienses infantil
- m. Bastón de apoyo.
- n. Bastón tetrápodos.
- o. Bastón blanco.

2. Ayudas funcionales.

- a. Auxiliares auditivos.
- b. Lentes.
- c. Prótesis.

b) CANTIDAD O MONTO DEL APOYO. La cantidad del apoyo será de un aparato ortopédico o una ayuda funcional, por beneficiario según el caso específico y se sujetará a la meta establecida en las presentes RDO, al techo presupuestal asignado al programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice el responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.

c) TEMPORALIDAD. Los beneficiarios del programa recibirán los apoyos en una sola ocasión luego de haber agotado el proceso de selección. Con independencia de la fecha en que la Dirección de Bienestar entregue los apoyos, estos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2025.

IV. BASES

a) REQUISITOS:

1. Que sean personas adultas mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes con discapacidad motriz temporal o permanente;
2. Que sean residentes del Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías;
3. Que requieran algún aparato ortopédico o ayuda funcional para su uso personal o su representado, y
4. Que no cuenten con recursos para adquirir el aparato ortopédico o ayuda funcional que requieren para su uso personal o de su representado.

Para garantizar que los apoyos sociales se asignen de manera prioritaria a quien más lo necesite, la evaluación de las solicitudes se realizará con base a los siguientes criterios

1. Personas en situación de pobreza, pobreza extrema, abandono, o exclusión social;
2. Personas jefas de familia;
3. Madres solteras;
4. Niñas, niños y adolescentes, y
5. Personas adultas (18 a 59 años)

b) DOCUMENTACIÓN:

1. Identificación oficial vigente con fotografía. - Credencial para votar I.N.E., Pasaporte, Cartilla Militar, credencial de INAPAM, Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente, en el caso de que se trate de un menor de edad, se requiere el acta de nacimiento
2. Clave Única del Registro de Población (CURP);
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, (recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua y/o recibo de predial).
4. Certificado médico o de incapacidad que acredite la necesidad de requerir el apoyo según aplique.
5. Formato único de solicitud de apoyo, (proporcionado por la Dirección de Bienestar (ANEXO 1); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
6. Formato de estudio socioeconómico (proporcionado por la Dirección de Bienestar (ANEXO 2) debidamente requisitado y firmado por los intervinientes;
7. No ser beneficiario de otros programas gubernamentales homólogos a través de Carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada (proporcionada por la Dirección de Bienestar. (ANEXO 3).

V. PROCEDIMIENTO

1. Recepción de solicitud de apoyo, con los requisitos previstos en el numeral anterior, se realizará, en la oficina de la Dirección de Bienestar, ubicada en el Edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla, en

- un horario de 09:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes;
2. Una vez recibida la solicitud de apoyo, la Dirección de Bienestar llevará a cabo la revisión de la documentación y comprobación de la situación de vulnerabilidad mediante el Formato de estudio socioeconómico, en caso de encontrar alguna omisión, se requerirá al solicitante que en un plazo máximo de 2 días hábiles subsane dicha omisión o presentar aclaraciones; en caso de no hacerlo, se cancelará la solicitud.
 3. Una vez que se tenga toda la documentación requerida para la inclusión en el programa, la Dirección de Bienestar, emitirá dictamen por el cual aprueba, condiciona o niega el apoyo;
 4. Una vez emitido el dictamen a que se refiere el punto inmediato anterior, la Dirección de Bienestar, informara el mismo al solicitante a través del medio de notificación señalado en el formato único de solicitud de apoyo, y en caso de que se haya aprobado el apoyo, además se le notificara el día, la hora y el lugar en el que se lleve a cabo la entrega de los apoyos.
 5. La Dirección de Bienestar le deberá dar vista a la Coordinación de Contraloría Social, y al Sistema Municipal DIF, Unidad Coadyuvante, para los efectos administrativos correspondientes;
 6. Con la colaboración, del Sistema Municipal DIF, como Instancia de Unidad Coadyuvante, se llevará a cabo la entrega del apoyo autorizado en el dictamen respectivo, debiéndose firmar por parte del beneficiario de los apoyos carta compromiso en la se compromete a utilizar los apoyos únicamente en términos de los objetivos del presente programa (proporcionada por la Dirección al de Bienestar. (ANEXO 4), así como se deberá levantar por parte de la Dirección de Bienestar, el acta entrega recepción correspondiente, en donde se detalle los hechos que se desarrollan, las personas que participan en su ejecución, el material gráfico que sirva de evidencia del acto, misma que será independiente a la que la Coordinación de Contraloría Social levante en función a sus facultades, así como se deberá anexar la carta de

- agradecimiento por parte del beneficiario (escrito libre);
7. La Dirección de Bienestar integrará el padrón de beneficiarios del programa en razón de los apoyos que se vayan proporcionado con el programa, mismo que deberá resguardarlo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77, fracción XV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tanto los beneficiarios como las personas que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, podrán ejercer los derechos ARCO de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Dirección de Bienestar, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas aplicables, garantizar la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y

exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular. La Dirección de Bienestar se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

Los derechos ARCO, descrito en el artículo anterior se podrá a ejercer a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, Puebla, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, o a través del portal de transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

VII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, tanto por incumplimiento de las disposiciones establecidas en estas RDO o por conductas contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Contraloría Municipal ubicada en edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

